



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandante:</b>	Banco de Bogotá S.A.
<b>Demandado:</b>	SARA SEGURA CATAÑO y JUAN CAMILO SEGURA SUAREZ
<b>Radicado:</b>	05001310300120220019200
<b>Decisión:</b>	Decreta desistimiento tácito

El 19 de octubre de 2023 vencieron los treinta (30) días concedidos a la demandante para cumplir con la carga procesal ordenada en providencia del 25 de agosto de 2023.

El 23 de octubre de 2023 se requirió nuevamente a la demandante y se le concedieron tres (3) días para cumplir con la carga procesal, quien no lo hizo.

Vencido el término sin que la demandante haya promovido el trámite respectivo, no cumplió con la practica del embargo de los bienes hipotecados, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y se impondrá condena en costas.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1. Decretar el desistimiento tácito, numeral 1° del art. 317, *Ibídem*.
2. Condenar en costas a la parte demandante y en favor de la parte demandada, inciso 2° del numeral 1° del art. 317, *Ib*.

3. Fijar como agencias en derecho la suma de \$3'000.000., para que sean incluidas en la liquidación de costas, por secretaria liquídense.

4. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

A.R.